

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tous

2025/10193 Anuncio del Ayuntamiento de Tous sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2025-2026. Identificador BDNS: 852210.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852210>.

Primero. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases en el marco establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la subvención a otorgar por este Ayuntamiento destinada a la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2025/2026 y para las siguientes etapas educativas:

- Educación infantil: Segundo Ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años).
- Educación primaria (primero, segundo y tercer ciclo).
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato y ciclos formativos (Grado Medio y Superior).
- Estudios de Grado y Masters universitarios.

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir a paliar el gasto que soportan las familias de los/as niños/as escolarizados/as en las etapas educativas citadas anteriormente

Segundo. Requisitos y condición de beneficiario en la subvención

Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases los padres, madres y/o tutores de aquellos alumnos que cumplan, en el momento de la concesión, los siguientes requisitos:

A) Estar empadronados en el municipio de Tous tanto la persona declarante de la solicitud de la ayuda como el alumno, con al menos 12 meses de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria y continuar empadronados en el momento de otorgarse la ayuda.



B) Estar escolarizado y asistir regularmente al centro donde el alumno esté matriculado en el momento de la convocatoria.

C) Los padres, madres o tutores tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de Tous y frente a la Seguridad Social.

No podrán optar a la subvención los alumnos o en caso de ser menores, los padres o tutores legales que incurran en alguno de los siguientes apartados:

- a. Estar incursos en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la LGS.
- b. No haber reintegrado cualquiera de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento cuando estuvieren obligados/as a ello.
- c. No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tous o con la Agencia Tributaria, o tengan deudas con la Seguridad Social.
- d. No justificar en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Tous.

Séptima. Plazo de presentación de las solicitudes

Las subvenciones se podrán solicitar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 31 de marzo del año 2026.

Tous, 13 de agosto de 2025.—El alcalde en funciones, Juan Ramón Báguena Requena.